



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Martes 28 de Mayo de 2019

NÚM. 59

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 14 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

Convocatoria para la Conformación del Observatorio Ciudadano.....	1
Programa Municipal de Protección Civil . . . . .	3

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

El H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 50, 51, 52, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 96, 97, 98, 104, 105 y 106 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO

A las y los ciudadanos del Municipio de La Piedad, Michoacán, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores interesados en contribuir a mejorar y fortalecer las acciones que implementa el H. Ayuntamiento de este municipio, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para el desarrollo, en torno a las acciones y programas que se implementan en beneficio de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la administración así como de los actos que afecten el ejercicio del gasto público; cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

### BASES

**PRIMERA.** Los requisitos que deberán reunir los ciudadanos interesados en constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, son los siguientes:

- I. Estar inscritos en el listado nominal de electores, correspondiente a la circunscripción del Estado de Michoacán;

- II. Ser vecino de la entidad, por lo menos un año antes de la presentación de la solicitud;
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. No estar suspendido de sus derechos político electorales;
- V. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- VI. No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- VII. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.
- IV. En su caso, sector social al que pertenezcan los solicitantes;
- V. En caso de ser dos o más solicitantes, señalar quién será el Representante Común;
- VI. Domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado de Michoacán, así como las personas autorizadas para tal efecto;
- VII. Señalar expresamente la voluntad del ciudadano interesado en formar parte de un determinado Observatorio Ciudadano; y,
- VIII. Firma o en su caso, huella dactilar de los solicitantes y del Representante Común.

**SEGUNDA.** Para acreditar los requisitos anteriores los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en la circunscripción correspondiente;
- II. Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:
  - a) Ayuntamiento o autoridades auxiliares;
  - b) Autoridades agrarias o comunales; y,
  - c) Cualquier otra competente para expedirla.
- III. Constanza de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes, contado a partir de la fecha en la que se presente la solicitud;
- IV. Escrito en el que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad:
  - a) No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
  - b) No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
  - c) No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

**TERCERA.** Los ciudadanos interesados deberán presentar por escrito una solicitud ante el Instituto Electoral de Michoacán, la cual deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Dirigida al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. Nombre completo de los solicitantes;
- III. Ocupación de los solicitantes;

Anexo a la solicitud mencionada deberá adjuntar la documentación señalada en la base SEGUNDA de la presente Convocatoria.

**CUARTA.** Los interesados deberán presentar su solicitud dentro del periodo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en los estrados del Ayuntamiento, el cual será del día 15 de Febrero y hasta el día 01 de Abril de 2019 en:

SEDE	DOMICILIO	HORARIO
Instituto Electoral de Michoacán	Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, México	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.

**QUINTA.** El Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, tiene por objeto:

- I. La construcción de propuestas, análisis objetivos y especializados sobre acciones que realiza el Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán;
- II. La construcción de propuestas de agendas de desarrollo para el municipio, con visión de mediano y largo plazo; y,
- III. Servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

**SEXTA.** Son derechos de los Observadores Ciudadanos:

- I. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;
- II. Ser convocados, con oportunidad, por el Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por este y participar con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- III. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público, darán vista a las autoridades correspondientes;
- IV. Integrar una red estatal de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información; y,
- V. Las demás que establezca la normativa aplicable.

**SÉPTIMA.** Son obligaciones de los Observadores Ciudadanos:

- I. Asistir a los eventos y reuniones a que hayan sido invitados para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por el ayuntamiento, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;
- III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán;
- IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población sobre las atribuciones del H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán;
- V. Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;
- VI. Informar semestralmente a la sociedad en general sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Realizar permanentemente el monitoreo ciudadano, profesional e interdisciplinario para identificar los problemas del municipio;
- VIII. Enviar trimestralmente un informe detallado al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos legales correspondientes;
- IX. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, en la realización de la función de observatorio; y,
- X. Las demás que establezca la normativa aplicable.

**OCTAVA.** La integración del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de La Piedad, del Estado de Michoacán de Ocampo, se regirá por las siguientes reglas:

- I. Transcurrido el plazo señalado en la base CUARTA, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, elaborará dentro de los diez días hábiles siguientes un dictamen sobre la integración del Observatorio Ciudadano que propondrá a la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán para su aprobación, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo; y,
- II. La Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del dictamen mencionado con anterioridad, remitirá al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el expediente relativo al Observatorio Ciudadano para que éste lo apruebe, en su

caso, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

**NOVENA.** En el proceso de instalación del Observatorio Ciudadano se observará lo siguiente:

- I. En caso de acreditarse el Observatorio Ciudadano por parte del Consejo General, se procederá a realizar la entrega de las constancias correspondientes a cada uno de sus integrantes por parte del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. De igual forma, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocará a los ciudadanos recién acreditados para que, en el día, lugar y hora que se señale en la convocatoria, se lleve a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, para que, en caso de que exista una mayoría simple del total de sus integrantes se lleve a cabo la instalación respectiva;
- III. De llevarse a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano, se ordenará su publicación en el Periódico Oficial, en los estrados del Instituto Electoral de Michoacán y en dos periódicos de circulación en el Estado;
- IV. De no contar con la asistencia del número de integrantes del Observatorio Ciudadano, el Instituto Electoral de Michoacán emitirá una segunda convocatoria para los mismos efectos, no obstante, en caso de que nuevamente no asista el quórum referido se hará constar tal hecho y se procederá a declarar la cancelación de las constancias respectivas, misma que será aprobada mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- V. En caso de que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán declare la cancelación de las constancias de acreditación, los ciudadanos que la perdieron, no podrán volver a solicitar la integración de un nuevo Observatorio Ciudadano, sino hasta después de un año computado a partir de la fecha de la referida cancelación.

**DÉCIMA.** Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos de la normativa aplicable.

Cualquier duda o aclaración respecto de la presente Convocatoria, comuníquese al teléfono (443) 3221400, en un horario de atención de 08:30 a 16:00 Hrs.

La Piedad, Michoacán, a 14 de Febrero de 2019.

A T E N T A M E N T E

**LCL ALEJANDRO ESPINOSA ÁVILA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD  
(Firmado)

ACTA No. 25

En la ciudad de La Piedad de Cabadas, Cabecera del Municipio de

La Piedad del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:45, doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 29, veintinueve de abril de 2019, dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, los C. L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal; C.P. Esther Naranjo Armendáriz, Síndico Municipal; C.P. Felipe de Jesús Sánchez Pérez, Lic. Ma. del Carmen López Alvarado, C. José Eduardo Torres Quintanar, C. Mariana Amaranta Sukey Silva Alvarado, Lic. José Luis López Torres, Lic. Alejandro Barreto Cabrera, C. Julio Alfonso Basurto López, Lic. Víctor Hugo Salvador Pérez León, Lic. Claudia Arcelia Guzmán Bravo, Lic. José Ricardo Guillén Camacho, Regidores; Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento. Primero.- El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, tomar lista de presentes. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, informa al L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, que existe el quórum legal para sesionar. Segundo.- El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, declara legalmente instalada la sesión ordinaria y válidos los acuerdos que se tomen en la misma. Tercero.- El L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, ponga a consideración ante este Cabildo, el orden del día propuesto para esta sesión. El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, da lectura y somete a votación el orden del día, el cual se aprueba por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- *Solicitud que hace el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, a través del Cdte. Juan Gabriel Núñez Naranjo, para la aprobación del Programa Municipal de Protección Civil de La Piedad, Michoacán.*
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .
- 11.- . . .
- 12.- . . .
- 13.- . . .
- 14.- . . .

.....  
 .....  
 .....  
**SEXO.-** El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al punto que dice: «Solicitud que hace el L.C.I. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal, a través del Cdte. Juan Gabriel Núñez Naranjo, para la aprobación del Programa Municipal de Protección Civil de La Piedad, Michoacán». El Lic. Samuel David Hidalgo Gallardo, Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes del Ayuntamiento se le conceda el uso de la voz para el del Cdte. Juan Gabriel Núñez Naranjo, lo cual es aprobado por unanimidad de votos a favor por parte de los integrantes del Ayuntamiento presentes. Se hacen

diversos comentarios por parte de los integrantes del Ayuntamiento.

Programa Municipal de Protección Civil para el Municipio de La Piedad, Michoacán

**PRESENTACIÓN**

El Municipio de La Piedad, al igual que todo el Estado de Michoacán se encuentra expuesto a diversos fenómenos perturbadores de origen natural y humano, riesgos potenciales que pueden causar daños a la población más vulnerable de nuestro municipio, es por ello que el Sistema Municipal de Protección Civil con fundamento en los art. 10,13,14,39 del reglamento municipal, Art. 57,58 la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán y Art. 37 de la Ley General de Protección Civil, implementará oportunamente las medidas necesarias para salvaguardar la vida, la integridad y la salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, a través de la gestión integral del riesgo y la promoción para los efectos del cambio climático.

La atención a las consecuencias derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores resulta primordial para el Municipio de La Piedad y se cuenta con un modelo establecido para atender situaciones de crisis; sin embargo, en los últimos años se ha observado una asimetría entre las acciones preventivas y reactivas, centrando los esfuerzos en la atención de emergencias y reconstrucción de infraestructura dañada. Esta visión debe reorientarse, encaminándose a buscar fórmulas que aseguren el enfoque preventivo de la Protección Civil, a efecto de ir contando con mayores recursos humanos, materiales y financieros para atender los retos de reducir la vulnerabilidad ante la presencia de uno o varios agentes perturbadores. Muchas de las emergencias ocurridas en años anteriores han dejado la experiencia de que tanto las instituciones, como el gobiernos y la sociedad, les falto preparación es por ello que privilegiaremos la gestión integral del riesgo en nuestro Municipio.

**INTRODUCCIÓN**

El Programa Municipal de Protección Civil 2018-2021 ha sido elaborado por la Coordinación Municipal de Protección Civil por medio de su coordinador, en cumplimiento a al reglamento municipal de Protección Civil, y a las disposiciones emanadas del Consejo de Protección Civil de nuestro Municipio.

Este documento es el instrumento conductor de las acciones en materia de protección civil a desarrollarse en el municipio de La Piedad, para encausar el esfuerzo de la administración publica municipal, para alcanzar los objetivos propuestos a fin de salvaguardar la integridad de la población de La Piedad.

Así contempla proporcionar un impulso a las acciones de prevención anteponiendo en todo momento la gestión integral de riesgo, fortaleciendo la Protección Civil preventiva en nuestro Municipio, en lo que respecta a la Protección Civil reactiva promover la participación corresponsable del gobierno municipal, el sector social, privado y de la población de La Piedad en general. De mayor relevancia e importancia sensibilizando y capacitando a la población de nuestro municipio sobre los riesgos que presentan a los peligros naturales, sociales, tecnológicos y ambientales para

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

nuestro Municipio, así como el compromiso de reducción de riesgos que afecten a la población por medio de instrumentos de reducción como lo son programas específicos, planes, que permitan reducir y mitigar riesgos en nuestro Municipio.

Uno de los ejes rectores de la Protección Civil en el Municipio de La Piedad se constituye como un programa de vital importancia para el gobierno municipal, no solo para la rápida reacción ante los fenómenos perturbadores, dentro de sus programas de auxilio o programas específicos para cada uno de los fenómenos perturbadores, con que cuenta nuestra coordinación municipal o de recuperación, si no para enfatizar en los programas de prevención, tales como: plan familiar de protección civil para familias Piedadenses, formación de brigadas comunitarias, capacitación y asesoría al sector empresarial y social con planes de capacitación para la elaboración de programas internos de Protección Civil, además el programa Municipal de implementación de la Protección Civil en todos los edificios públicos de nuestro gobierno y que sean considerados inmuebles seguros para la población que concurre a ellos.

Dentro de este Programa Municipal comprenderá, en apego a las modificaciones de la ley general, estatal y nuestro reglamento municipal de Protección Civil, un programa integral de inspecciones a inmuebles a fin de verificar que cumplan con la normatividad y que se puedan catalogar como espacios seguros, lo cual contempla nuestro reglamento publicado el 15 de julio de 2016, buscando en todo momento privilegiar la gestión integral de riesgo por medio de un buen ordenamiento territorial, transferencia de riesgo, capacitación y difusión a ciudadanía, buscando en todo momento la seguridad y salvaguarda de toda la población, sus bienes y su entorno.

#### MENSAJE A LA CIUDADANÍA

Debido a los cambios climáticos y fenómenos socio-organizativos de la actualidad, ocasionados en su mayoría por el calentamiento global, deforestación y muchos otros factores provocados por el hombre como son marchas, manifestaciones, interrupción de servicios vitales, el ser humano tiene que ser capaz de sobrevivir a estos movimientos naturales y antropicos, por lo que a nivel Federal, Estatal y Municipal cada día nos prepararemos a fin de enfrentar estos agentes perturbadores, es por ello que aunado a todo esto sumaremos todos los esfuerzos y conjuntos con el fin de salvaguardar la vida del ser humano, de la manera y con el propósito fundamental del Sistema Municipal a través del Consejo y la Coordinación Municipal de Protección Civil, que será para garantizar la seguridad y la protección de la sociedad civil en todos los aspectos y hacer realidad la cultura de la Prevención, por medio de la creación de agentes reguladores, privilegiando en todo momento la gestión integral del riesgo y aprender de situaciones vividas en nuestra ciudad, logrando hacer de la piedad y nuestros habitantes una ciudad y sociedad resiliente resistente a desastres.

TBGIR. Juan Gabriel Nuñez Naranjo  
Coordinador de Protección Civil  
Municipio de La Piedad, Mich.

#### MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### LEYES:

- Ley General de Protección Civil.
- Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán.
- Ley General para la Igualdad en Mujeres y Hombres.

#### REGLAMENTOS:

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Reglamento Municipal de Protección Civil del Municipio de La Piedad, Michoacán.

#### PROGRAMAS:

- Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018.

#### PLANES:

- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de La Piedad Mich. 2018-2021.

#### NORMAS:

- NOM-003-SEGOB-2002, relativa a señales y avisos para Protección Civil.
- NOM-026-STPS-2008, relativa a colores y señales de Seguridad e Higiene identificación de riesgos por fluidos en tuberías.
- Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de agosto de 2001.

#### DECRETOS, ACUERDOS Y CONVENIOS NACIONALES:

- Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa que las mismas contienen, publicado en el DOF, el 6 de mayo de 1986
- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil como Órgano Consultivo de Coordinación de Acciones y Participación Social en la Planeación de la Protección Civil, publicado en el DOF, el 11 de mayo de 1990.
- Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Actividades del Centro Nacional de Prevención de Desastres, que elebre la Secretaria de Gobernación en la Universidad Nacional Autónoma de México, firmado el 18 de septiembre 1989.

#### INTERNACIONALES

- Marco de Sendai para la reducción de riesgo de desastres 2015-2030.

- Campaña Mundial Desarrollando Ciudades Resilientes de la ONU, y de la cual nuestra ciudad forma parte.

### ESTRUCTURA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL:

Lic. Alejandro Espinoza Ávila, Presidente del Consejo.

Lic. Samuel Hidalgo Gallardo, Secretario Ejecutivo.

TBGIR. Juan Gabriel Nuñez Naranjo, Secretario Técnico.

Vocales: Lic. Víctor Hugo Pérez León, Lic. Julio Basurto López, (Regidores).

1. El Director de Seguridad Pública, Cdte.
2. El Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Lic. Brenda Roció Orozco Torres.
3. El Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Ing. Jorge Rubio Olivares.
4. El titular de la Dirección de Obras Públicas, Arq. Aurelio Melchor Pimentel.
5. El Director de Servicios Públicos, Ing. Ramón Romero Ramírez.
6. El Director de Tránsito y Vialidad Municipal, Cdte. Juan Gabriel Anguiano Magaña.
7. El titular de la Dirección de Desarrollo Social, Lic. Cesar Ocegüera Estrada.
8. El Titular de la Dirección de Comunicación Social, C. Gerardo Barroso Rangel.
9. El titular de la Dirección de Fomento Agropecuario, Lic. Fernando Rosales Vallecillo.
10. Un representante de la Cámara de Comercio, Lic. Guadalupe Castro.
11. Un representante de la Canacindra, Lic. Francisco Javier Saucedo Valadez.
12. El Presidente o su Representante del Consejo Directivo del Patronato de Bomberos, Oficial Eduardo Alberto Infante Partida.
13. El Presidente o su Representante del Patronato de la Cruz Roja, Tum. Héctor Belmonte Quintero.
14. Un Representante de la Asociación Médica Piedadense, Dra. Noemí Gonzales Chávez.
15. El Comandante o su Representante de la Policía Federal Preventiva, Insp. Oziel Benjamín Ávila Ramírez.
16. El titular o su Representante de la Jefatura de Servicios Regionales Educativos, Profr. Horacio Martín Sánchez Molina.

17. Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, Dr. Jorge Gustavo Gonzales Orozco.

18. Un Representante del ISSSTE, Dr. Rodrigo Jiménez García.

19. Un representante de los Servicios de Salud del Estado, Dr. Luis Alberto Arriaga Belman.

20. Un representante de la Corporación de Radio Auxilio Voluntario, Cdte. Zeus Rueda Ríos.

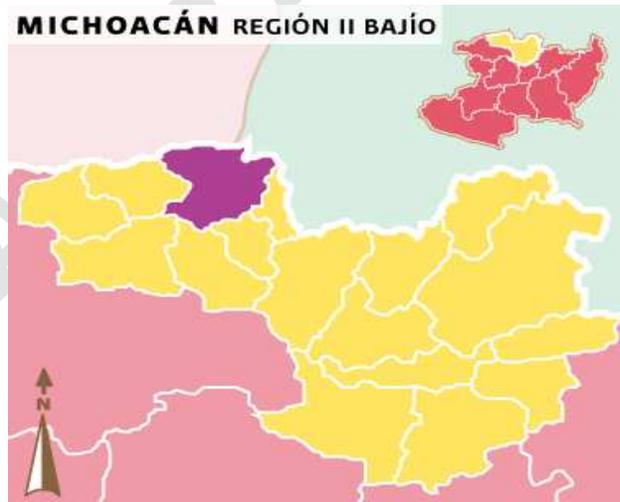
21. Un representante de la Delegación Estatal de Protección Civil, Cdte. José Luis Herrera Berber.

### CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

#### ASPECTOS GEOGRÁFICOS

El municipio de La Piedad se encuentra al norte del Estado de Michoacán con coordenadas entre los paralelos 20°12' y 20°24' de latitud norte; los meridianos 101°56' y 102°11' de longitud oeste; su altitud es de 1 600 a 2 510 metros sobre el nivel de mar; ubicado al borde de la ribera sur del Río Lerma y sus colindancias son: al norte con los estados de Jalisco (específicamente con el municipio de Degollado) y Guanajuato (Pénjamo); al este con este municipio guanajuatense y Numarán (Michoacán); al sur con éste, Churintzio, Zináparo y Ecuandureo; al oeste este último municipio y Yurécuaro y con el Estado de Jalisco (Degollado).

#### MAPA LOCALIZACIÓN MUNICIPIO DE LA PIEDAD



La región donde se ubica es una atracción natural de inversión en materia de infraestructura y desarrollo urbano al ser un puente natural entre la actividad económica que se genera en los estados de Michoacán y Jalisco y el Bajío guanajuatense, formando un corredor propicio para el comercio de estas entidades hacia el norte y occidente del país o al Distrito Federal y destacando la comunicación vía terrestre con el corredor industrial del *Diamante de México* que garantiza movilización comercial. debido a que se encuentra a 140 kilómetros del Aeropuerto Internacional del Bajío (BJX), con más de 120 vuelos semanales y a 150 kilómetros del Puerto Interior de Guanajuato, puerto seco único en la región que cuenta con aduana y acceso al ferrocarril, así como empresas de